ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIOS FOCAM 2020
DECRETO ALCALDICIO Nº 2.910.-

QUILLON, Septiembre 29 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum Nº 225 de fecha 29.09.2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario Suplente;
2. Decreto Alcaldicio Nº 107 de fecha 08.01.2020, que aprueba las bases y designa comisión evaluadora del concurso Fondo Comunal para Organizaciones de Adultos Mayores, denominado **FOCAM 2020**;
3. Decreto Alcaldicio N° 893 de fecha 17.02.2020, que aprueba acta de adjudicación de fecha 08.01.2020, emitida por la comisión de evaluación del Fondo Comunal de Adultos Mayores FOCAM 2020;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 01 de fecha 03.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio Nº 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba presupuesto municipal del año 2020;
10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que a través de decreto alcaldicio N° 893 de fecha 17.02.2020, se aprobó acta de adjudicación del fondo comunal de adultos mayores, a veinticuatro (24) organizaciones;
2. Que los clubes de adulto mayor Los Mejores Años y Villa Las Mercedes habían sido beneficiados con el FOCAM 2020, presentaron cartas renunciando a dicho beneficio;

D E C R E T O:

1. **APRUEBANSE** veintidós convenios del **FONDO COMUNAL DE ADULTOS MAYORES (FOCAM) 2020**, suscritos con las siguientes organizaciones:

FOLIO	CLUB ADULTO MAYOR	REPRESENTANTE	NOMBRE PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	GRUPO DEL ADULTO MAYOR LA FELICIDAD	ELIO ZUÑIGA VALENZUELA	GRUPO "LA FELICIDAD" MEJORA SU CALIDAD DE VIDA EN AGUAS TERMALES DE VALLE HERMOSO	$ 230.000
2	GRUPO DE ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS	SONIA OSORIO PACHECO	¿VIAJAREMOS CON FOCAM O LENGA?	$ 230.000
3	GRUPO DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD	MARIA MONICA BETANZO SEPULVEDA	¡VAMOS QUE SE PUEDE!	$ 230.000

4	CLUB DE ADULTO MAYOR CULTURA A YEKATUN	RICARDO SALAZAR ROMERO	VISITANDO BIOPARQUE PARA VALORAR LA CONSERVACION DE ESPECIES SILVESTRES	$ 230.000
5	GRUPO DEL ADULTO MAYOR LOS MEJORES AÑOS	LEOCADIA ARRIAGADA VALENZUELA	SOLIDARIDAD CON ADULTOS MAYORES EN CASA DE REPOSOS	$ 230.000
6	CLUB DE ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA	HUGO CASTILLO BARRIGA	UN TOUR POR LA COSTA	$ 230.000
7	GRUPO ADULTO MAYOR LA MOVIDA	BLANCA BARRERA	CONVIVENCIA DEL GRUPO "LA MOVIDA" ALMUERZO Y ONCE	$ 230.000
8	CLUB DE ADULTO MAYOR VISA NUEVA	GLADYS CANALES OLIVERA	COMPLEMENTANDO NUESTRO VESTUARIO DEL GRUPO FOLCLORICO	$ 230.000
9	CLUB ADULTO MAYOR LOS 3 CONDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI	MERCEDES RIVERA CAMPOS	INPLEMENTACION DE LOZA Y SERVICIO PARA NUESTRO CLUB DE ADULTO MAYOR	$ 230.000
10	GRUPO ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE	MARIA EUGENIA SEPULVEDA FUENTEALBA	VISITANDO LOS MUSEOS	$ 230.000
11	GRUPO DEL ADULTO MAYOR LLUVIA DE AMOR	ROSA GUILLEN VERDEJO	UN RATO DE ESPARCIMIENTO	$ 230.000
12	GRUPO ADULTO MAYOR II PRIMAVERA	MARTA SOTO GALLOSO	RECREANDO NUESTRO ESPIRITUD	$ 230.000
13	GRUPO CULTURAL Y FOLCLORICO BAILES DE ANTAÑO 1800	MANUEL CARREAUX NAVARRO	GRACIAS FOCAM POR PREMIAR EL ESFUERZO DEL ADULTO MAYOR	$ 230.000
14	GRUPO DE ADULTO MAYOR VOLVER A LA VIDA	LAURA CONTRERAS JIMENEZ	NUEVAS AVENTURAS NO VIVIDAS	$ 230.000
15	CLUB DEL ADULTO MAYOR "ALEGRIA DE VIVIR " DE COYANCO	MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA	VIVIR CON ALEGRIAS REALIZANDO ACTIVIDADES FISICAS	$ 230.000
16	GRUPO ADULTO MAYOR DULCE AMANECER SANTA CAIMACO	CLARA VILLAROEL GUTIERREZ	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	$ 230.000
17	UNICON COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLON	HUGO ALARCON TORO	VIAJANDO RECREANDONOS Y DISFRUTAMOS	$ 230.000
18	GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR	HUGO ALARCON TORO	VIAJE TURISTICO RECREATIVO Y CULTURAL	$ 230.000
19	CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR	RAQUEL CABEZAS CABEZAS	TRABAJO CON AMOR PARA LOGRAR UNA MEJOR AUTOESTIMA A NUESTRA EDAD	$ 230.000
20	VOLUNTARIADO ADULTO MAYOR FELEZ	MARIA ISABEL BUSQUETS FERRER	HACER FELIZ Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE QUILLON	$ 230.000
21	CLUB DE ADULTO MAYOR SEGUNDA JUVENTUD	ELDINA TALAVERA CHAVEZ	GENERANDO ENTRETENCION Y RELAJACION	$ 230.000
22	CLUB ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE HUACAMALA	ESTER GOMEZ AGUILERA	FIESTA Y COMIDA RECREATIVA	$ 210.540
Total FOCAM 2020				**$ 5.040.000**

2. **IMPUTESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MIGUEL PEÑA JARA
A L C A L D E

/ovg.-
DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:
- *D.A.F.* - *CONTROL*
- *DIDECO* - *SECMU*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CLUB DE ADULTO MAYOR SEGUNDA JUVENTUD**, RUT. Nº 65.168.694-6, Personalidad Jurídica Nº 568 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.237 de fecha 05 de Abril de 2017 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ELDINA TALAVERA CHÁVEZ, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **GENERANDO ENTRETENCIÓN Y RELAJACIÓN** correspondiente AL CLUB DE ADULTO MAYOR SEGUNDA JUVENTUD, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 023 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB DE ADULTO MAYOR SEGUNDA JUVENTUD** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ELDINA TALAVERA CHÁVEZ
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CLUB ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE HUACAMALA,** RUT. Nº 65.076.704-7, Personalidad Jurídica Nº 511 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 05 de Septiembre de 2013 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ESTER GOMEZ AGUILERA, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **FIESTA Y COMIDA RECREATIVA** correspondiente AL **CLUB ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE HUACAMALA,** por un monto de $ 210.540.- (Doscientos diez mil quinientos cuarenta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 024 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE HUACAMALA,** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ESTER GOMEZ AGUILERA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **VOLUNTARIADO ADULTO MAYOR FELIZ**, RUT. Nº 65.179.755-1, Personalidad Jurídica Nº 594 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.289 de fecha 06 de Septiembre de 2016 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARÍA BUSQUETS FERRER, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en Calle[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **HACER FELIZ Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE QUILLÓN** correspondiente AL VOLUNTARIADO ADULTO MAYOR FELIZ, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 022 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARÍA BUSQUETS FERRER
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VOLUNTARIADO ADULTO MAYOR Feliz

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR**, RUT. Nº 74.787.500-6, Personalidad Jurídica Nº 178 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.047 de fecha 12 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) RAQUEL CABEZAS CABEZAS, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **TRABAJAR CON AMOR PARA LOGRAR UNA MEJOR AUTOESTIMA A NUESTRA EDAD** correspondiente AL GRUPO DE ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 021 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

RAQUEL CABEZAS CABEZAS
PRESIDENTE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR** , RUT. Nº 65.0780757-9, Personalidad Jurídica Nº 516 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.157 de fecha 30 de Diciembre de 2013 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) HUGO ALARCON TORO, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en Calle [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **VIAJE TURÍSTICO RECREATIVO Y REGIONAL** correspondiente AL **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 020 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB DE TEATRO
BROTES DE PRIMAVERA
Fundado 09 de Diciembre 2013
Pers. Jur. Nº 516 del 30/12/ 2013

HUGO ALARCON TORO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLON**, RUT. Nº 75.950.980-3, Personalidad Jurídica Nº 202 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 681 de fecha 19 de Agosto de 1999 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) HUGO ALARCÓN TORO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VIAJANDO NOS RECREAMOS Y DISFRUTAMOS"** correspondiente A LA UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLON , por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 019 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la Rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLON** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNION COMUNAL
DE ADULTO MAYOR DE QUILLON
Fund. 19-08-1999 RUT:75.950.980 - 3
Pers. Juridica Nº 202
QUILLÓN

HUGO ALARCÓN TORO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO ADULTO MAYOR DULCE AMANECER SANTA ANA CAIMACO**, RUT. Nº 65.062.258-8, Personalidad Jurídica Nº 489 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 340 de fecha 10 de Julio de 2012 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Don (a) CLARA VILLARROEL GUTIÉRREZ, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** correspondiente al **GRUPO ADULTO MAYOR SANTA ANA DE CAIMACO, DULCE AMANECER"**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 018 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO ADULTO MAYOR DULCE AMANECER SANTA ANA CAIMACO** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO ADULTO MAYOR
"DULCE AMANECER"
Fundado el 9 de Julio de 2012
Pers. Jurídica Nº 489
Sta. Ana - Caimaco - QUILLÓN

CLARA VILLARROEL GUTIERREZ
PRESIDENTA

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA DE VIVIVIR",** RUT. Nº 75.477.200-K, Personalidad Jurídica Nº 199 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 656 de fecha 05 de Agosto de 1999 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en secto[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VIVIR CON ALEGRÍA REALIZANDO ACTIVIDADES FÍSICAS"** correspondiente AL **GRUPO DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA DE VIVIVIR",** por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 016 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros según bases administrativos.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2019, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA DE VIVIVIR",** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE COYANCO Pers. Jur. N° 199 del 5/08/1999 COYANCO

MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VOLVER A LA VIDA"**, RUT. Nº 75.535.500-3, Personalidad Jurídica Nº 173 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.008 de fecha 05 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) LAURA CONTRERAS JIMENEZ, Cédula de Identidad Nº[redacted], con domicilio en sector[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"NUEVAS AVENTURAS NO VIVIDAS"** correspondiente al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VOLVER A LA VIDA"**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 015 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VOLVER A LA VIDA"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR
"VOLVER A LA VIDA"
FUND. 20-10-1998
PER. JURID. 173

LAURA CONTRERAS JIMENEZ
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO BAILES DE ANTAÑO 1800**, RUT. Nº 65.061.166-7, Personalidad Jurídica Nº 490 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 510 de fecha 01 de Octubre de 2012 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MANUEL CARREAUX NAVARRO, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en sector El [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **GRACIAS FOCAM POR PREMIAR EL ESFUERZO DEL ADULTO MAYOR** correspondiente AL **GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO BAILES DE ANTAÑO 1800**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 014 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros según bases administrativas desde el 8 de abril hasta el 19 de abril del presente años.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB CULTURAL DE ADULTOS MAYORES BAILES DE ANTAÑO 1800** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO
Bailes de Antaño 1800
RUT: 65.061.166-7
Pers. Jur. Nº 490 Fund. 16/08/2012
QUILLÓN

MANUEL CARREAUX NAVARRO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2019

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "II PRIMAVERA"",** RUT. Nº 74.976.700-6, Personalidad Jurídica Nº 179 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.050 de fecha 13 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARTA SOTO GALLOZO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en sector[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGÚNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **RECREANDO NUESTRO ESPIRITU** correspondiente AL **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "II PRIMAVERA",** por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 013 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "II PRIMAVERA",** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO DE ADULTOS MAYORES II PRIMAVERA Fund. 13 Noviembre 1998 Pers. Jur. Vigente SEC. CHILLANCATO QUILLON

MARTA SOTO GALLOZO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR"**, RUT. Nº 74.551.900, Personalidad Jurídica Nº 150 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.094 de fecha 09 de Diciembre de 1997 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ROSA GULLEN VERDEJO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"UN RATO DE ESPARCIMIENTO"** correspondiente AL **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR"**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 012 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR" y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB DE LA TERCERA EDAD
LLUVIA DE AMOR
Funo. el 20 de Noviembre 198
Pers. Jurid. Nº 150
COMUNA DE QUILLON

ROSA GUILLEN VERDEJO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE**, RUT. Nº 74.975.300-5, Personalidad Jurídica Nº 178 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.047 de fecha 12 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARIA SEPULVEDA FUENTEALBA, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VISITANDO LOS MUSEOS"** correspondiente AL GRUPO DEL ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 011 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DEL ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO DEL ADULTO MAYOR
COPITO DE NIEVE
— SAN RAMON —

MARIA SEPULVEDA FUENTEALBA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CLUB DE ADULTO MAYOR LOS 3 CÓNDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI**, RUT. Nº 65.114.476-0, Personalidad Jurídica Nº 551 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 08 de Enero de 2016 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MERCEDES RIVERA CAMPOS, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LOZA Y SERVICIO PARA NUESTRO CLUB DE ADULTO MAYOR"** correspondiente AL CLUB DE ADULTO MAYOR LOS 3 CÓNDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 010 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB DE ADULTO MAYOR LOS 3 CÓNDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MERCEDES RIVERA CAMPOS
PRESIDENTE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VIDA NUEVA",** RUT. Nº 74.787.300-3, Personalidad Jurídica Nº 172 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.007 de fecha 05 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) GLADYS CANALES OLIVERO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **COMPLEMENTANDO NUESTRO VESTUARIO DEL GRUPO FOLCLÓRICO** correspondiente AL **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VIDA NUEVA",** por un monto de $230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 009 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2018:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VIDA NUEVA",** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Grupo Adulto Mayor
Vida Nueva
Fund. 20/10/98 Quillon

GLADYS CANALES OLIVERA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO ADULTO MAYOR LA MOVIDA,** RUT. Nº 74.787.400-K, Personalidad Jurídica Nº 170 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.005 de fecha 05 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) BLANCA BARRERA MOLINA, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **CONVIVENCIA DEL GRUPO "LA MOVIDA" ALMUERZO Y ONCE** correspondiente AL **GRUPO ADULTO MAYOR LA MOVIDA**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 008 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO ADULTO MAYOR LA MOVIDA,** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Club Adulto Mayor "La Movida"
Fund. 20 - 10 - 1998 Pers. Jurid. N° 170
Rut: 74.787.400-K
Quillón

BLANCA BARRERA MOLINA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA**, RUT. Nº 65.492.480-5, Personalidad Jurídica Nº 343 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 27 de Enero de 2005 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) HUGO CASTILLO BARRIGA, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"UN TOUR POR LA COSTA"** correspondiente AL GRUPO ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 007 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del GRUPO ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR PIEDRA LIUCURA Pers. Jurd. 393 Fund. 17-...-2005 QUILLON

HUGO CASTILLO BARRIGA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CLUB DE ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN**, RUT. Nº 65.160.364-1, Personalidad Jurídica Nº 578 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.463 de fecha 16 de Octubre de 2017 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) RICARDO SALAZAR ROMERO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted], vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VISITA AL BIOPARQUE PARA VALORAR LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES"** correspondiente AL **CLUB DE ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN"**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 005 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB DE ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Club de Adulto Mayor
Cultural
AYEKANTUN
Quillón
"Divertirse alegremente con conversaciones, chanzas, baile y música"

RICARDO SALAZAR ROMERO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CLUB DE ADULTO MAYOR LOS MEJORES CRONICOS**, RUT. Nº 65.115.358-1, Personalidad Jurídica Nº 550 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 04 de fecha 04 de Enero de 2016 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARIA VIVALLOS RIVERA, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"RECORRIENDO LUGARES DE PERSONAJES DE NUESTRA REGIÓN CUNA DE NUESTRO HÉROE NAVAL A. PRAT NINHUE Y NUESTROS ARTESANOS EN GREDA DE QUINCHAMALÍ"** correspondiente AL CLUB DE ADULTO MAYOR LOS MEJORES CRONICOS, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 004 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB DE ADULTO MAYOR LOS MEJORES CRONICOS** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB DE ADULTO MAYOR
"Los Mejores Crónicos"
Pers Jur Nº 350 Fund 4 Enero 2016
RUT 65.115,358 - 1
QUILLÓN

MARIA VIVALLOS RIVERA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**, RUT. Nº 74.977.500-9, Personalidad Jurídica Nº 177 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.039 de fecha 11 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARIA BETANZO SEPULVEDA, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"¡VAMOS QUE SE PUEDE!"** correspondiente AL **GRUPO DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 003 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO DEL ADULTO MAYOR LA AMISTAD

MARIA BETANZO SEPULVEDA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS**, RUT. Nº 74.789-000-5, Personalidad Jurídica Nº 169 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.004 de fecha 05 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) SONIA OSORIO PACHECO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"¿VIAJAREMOS CON FOCAM A LENGA?"** correspondiente AL **GRUPO ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS**, por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 002 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS** y el segundo restante en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO ADULTO MAYOR
"Manos Prodigiosas"
RUT.: 74.789.000-5
Pers. Jurid. 169 - Fund.: 20/10/1998
QUILLÓN

Sonia Osorio P.

SONIA OSORIO PACHECO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2020

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE LA TERCERA EDAD " LA FELICIDAD"** , RUT. Nº 74.975.900-3, Personalidad Jurídica Nº 181 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.052 de fecha 13 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ELIO ZUÑIGA VALENZUELA, Cédula de Identidad Nº[redacted], con domicilio en[redacted], vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **GRUPO "LA FELICIDAD" MEJORA SU CALIDAD DE VIDA EN AGUAS TERMALES DE VALLE HERMOSO** correspondiente AL **GRUPO DE LA TERCERA EDAD " LA FELICIDAD"** , por un monto de $ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 001 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 107 del 08 de enero de 2020:

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE LA TERCERA EDAD "LA FELICIDAD",** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ELIO ZUÑIGA VALENZUELA
PRESIDENTE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/msv